BOGOTÁ D.C.

William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co>

Solicitud de Aprobación Proceso de Contratación SDAE: Michael Brayan Pinilla Coy

4 mensajes

William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co> 8 de julio de 2024, 11:09
Para: Wilfredo Grajales Rosas <wgrajales@ipes.gov.co>

Cordial saludo Dr Wilfredo,

En atención a las necesidades de la SDAE, se solicita aprobación para adelantar el proceso de contratación que se relaciona a continuación:

OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO
CPS 700 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.	6	31.050.000

Quedo atenta a la aprobación de la solicitud de contratación y a la Certificación de recurso humano inexistente o insuficiente adjunta.

Gracias por su atención.

--
-
--

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS
SUBDIRECTOR (E) DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO - PLANEACION
www.ipes.gov.co
Calle 19 No. 10-44
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: (571) 297 6030 Ext. 178
Cel: 311 8318361.

3 adjuntos

PA04-FO-024 V5 Estudios y documentos previos CD Michael Pinilla.docx
69K

PA04-FO-032 V9 Certificación recurso humano insuficiente Michael Pinilla.docx
518K

20. Inscripción Talento No Palanca Michael Pinilla.pdf
661K

Wilfredo Grajales Rosas <wgrajales@ipes.gov.co> 8 de julio de 2024, 13:12
Para: William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co>

Buenas Tardes, les doy autorización para continuar con el trámite del proceso contractual de Michael Brayan Pinilla Coy, y demás trámites correspondientes.

Cordialmente,
[El texto citado está oculto]

--



WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: 601 2976030 ext. 113

3 adjuntos

PA04-FO-024 V5 Estudios y documentos previos CD Michael Pinilla.docx
69K

PA04-FO-032 V9 Certificación recurso humano insuficiente Michael Pinilla.docx
518K

20. Inscripción Talento No Palanca Michael Pinilla.pdf
661K

Wilfredo Grajales Rosas <wgrajales@ipes.gov.co> 8 de julio de 2024, 14:08
Para: William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co>

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

--



WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: 601 2976030 ext. 113

--



WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: 601 2976030 ext. 113

3 adjuntos

PA04-FO-024 V5 Estudios y documentos previos CD Michael Pinilla.docx
69K

PA04-FO-032 V9 Certificación recurso humano insuficiente Michael Pinilla.docx
518K

20. Inscripción Talento No Palanca Michael Pinilla.pdf
661K

Maria Emperatriz Galindo Ubaque <megalindou@ipes.gov.co> 8 de julio de 2024, 14:53
Para: William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co>

Me permito reenviar certificación de inexistencia/ insuficiencia, debidamente revisada y firmada por la SAF

---------- Forwarded message ---------
De: **Wilfredo Grajales Rosas** <wgrajales@ipes.gov.co>
Date: lun, 8 jul 2024 a las 13:15
Subject: Fwd: Solicitud de Aprobación Proceso de Contratación SDAE: Michael Brayan Pinilla Coy
To: Adriana Maria Parra Gomez <amparrag@ipes.gov.co>, Maria Emperatriz Galindo Ubaque <megalindou@ipes.gov.co>

[El texto citado está oculto]
--



--

--

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
www.ipes.gov.co
Calle 73 No. 11 -66
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: (571) 297 6030 Ext. 126

3 adjuntos

PA04-FO-024 V5 Estudios y documentos previos CD Michael Pinilla.docx
69K

20. Inscripción Talento No Palanca Michael Pinilla.pdf
661K

PA04-FO-032 V9 Certificación recurso humano insuficiente Michael Pinilla.pdf
82K

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

De conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, y la resolución de delegación No. 228 del 1 de junio de 2017,

HACE CONSTAR QUE:

Que el Instituto para la Economía Social no cuenta con personal de planta suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la "CPS 700 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES..", para lo que es necesario desarrollar las siguientes actividades:

1. Administrar y generar disponibilidad del sistema de información administrativo y financiero del IPES para garantizar servicios de los niveles acordados para satisfacer las necesidades de los usuarios del Instituto.
2. Realizar levantamiento y recolección de análisis de requisitos funcionales de las especificaciones de los usuarios de los Sistemas de Información de la entidad, así como realizar las capacitaciones y sensibilizaciones que sean necesarias, encaminadas a su apropiación, conocimiento y utilización eficiente.
3. Ejercer aplicación de metodologías de desarrollo apropiadas acordes a la necesidad y que sean conocidas ampliamente en la Ingeniería de Software del sistema de información administrativo y financiero del instituto para la Economía Social IPES.
4. Realizar pruebas, evaluación y verificación de software del sistema de información administrativo y financiero para resolver los problemas de los usuarios del Instituto para la Economía Social, así como acompañar y efectuar las actividades requeridas para interoperar con otros sistemas de información.
5. Generar procesos, procedimientos y formatos enfocados a acciones de mejoras de los sistemas de información del Instituto para la Economía Social IPES enfocados en la arquitectura empresarial TI
6. Realizar administración de los servicios de la plataforma de correo electrónico de acuerdo con las políticas, procedimientos establecidos y mejores prácticas a nivel de seguridad de la información.
7. Elaborar, revisar o analizar las respuestas a requerimientos, quejas, reclamos, peticiones y demás solicitudes de la comunidad, entes de control y vigilancia, entidades de derecho público y/o privado y solicitudes de otras dependencias del IPES, que guarden relación con el objeto contractual, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente.
8. Realizar acciones que contribuyan a la definición y estructuración de procesos de contratación con componente tecnológico, elaborar documentos técnicos precontractuales, participar en comités de evaluación y apoyar la supervisión de los contratos que le sean designados, asociados al proceso de gestión de seguridad de la información y recursos tecnológicos, cuyos expedientes físicos y electrónicos (si aplica) deben ser entregados al día a la finalización del contrato.
9. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor que tenga relación directa con el objeto contractual

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá e implementados en el Instituto, se realizó la consulta del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. administrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, a través del SIDEAP.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de julio de 2024.

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE
Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

Proyectó: Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado

CONSULTA DE COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN
BANCO DE HOJAS DE VIDA BOGOTÁ D.C.

NÚMERO INSCRIPCIÓN: 405963 Descargar registro aquí

1. Datos personales

Primer nombre MICHAEL	**Otros nombres** BRAYAN	**Primer apellido** PINILLA
Segundo apellido COY	**Fecha de Nacimiento** 18/07/1991	**Teléfono de contacto** 3103383462
Correo electrónico personal michaelbrayanpinilla5@gmail.com	**Dirección de residencia** CL 55 SUR 31 28	

2. Formación Académica

Lista de estudios

Nivel educativo	Título académico	Graduado	Semestres cursados
Universitaria	INGENIERÍA DE SISTEMAS	Si	
Tecnológica	TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	Si	

Otros estudios

Nombre curso	Graduado	Horas
No se encontraron otros estudios registrados		

Estimado (a) Ciudadano (a) este comprobante únicamente certifica el registro de su perfil laboral o profesional en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C; como usuario (a) lo hace responsable de la veracidad, actualización, consolidación, complementación y afirmaciones propias que reposan en su hoja de vida y por las consecuencias de incluir o colocar dicha información en el aplicativo. Este comprobante de registro no es garantía expresa ni implícita de otorgar un contrato con organismos o entidades distritales a quien haga uso de este repositorio.

Volver

Regresar

Copyright 2019
Departamento Administrativo del
Servicio Civil Distrital.
Todos los derechos reservados.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

A-

A+

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

Nit. 899.999.446

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS PROFESIONALES

02-202-2024-000391-00

Aprobación No.	**334**
Fecha aprobacion	**17 de julio de 2024**
Valor Solicitud	**$31.050.000,00**

Modalidad **CONTRATACIÓN DIRECTA** **Tipo de solicitud** **CONTRATOS DE PERSONAL**

Solicitante WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS

Centro de Costo Subdireccion de Diseño y Analisis Estrategico

Justificación PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA **2024-02-000089**

Descripción SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANALISIS ESTRATEGICO- CPS

ITEMS

Item	Actividad y/o Producto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Item
	2.1 Servicios profesionales.				***$31.050.000,00***
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.	MES	6,00	$5.175.000,00	$31.050.000,00

PRESUPUESTO

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 200 - INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES		***$31.050.000,00***
--N/A--		
23-7932-0117459920240027090 37-2320202008-83990 / 1-100-F001 VA - Recursos Distrito / Aportes	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	$31.050.000,00

Solicitante

WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS

Signatario

WILFREDO GRAJALES ROSAS

DIRECTOR(A) GENERAL

APROBADO - 17 de julio de 2024

Direccion General

El suscrito Subdirector(a) de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto Para La Economía Social IPES, de conformidad con el procedimiento de Gestión, Control y Seguimiento Presupuestal hace constar que la solicitud de contratación que respalda el presente proceso de contratación cumple con los objetivos y metas del(los) proyecto(s) de inversión que se indica a continuación:

Proyecto No._____Nombre_____

Proyecto No.7932_____Nombre Fortalecimiento para optimizar los procesos, la gestión estratégica y operativa del IPES Bogotá D.C.

Bogotá D.C._____17_7_2024_____

WILLIAM NEIL VARGAS

Nombre Subdirector(a)

Firma

0200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

UNIDAD EJECUTORA 01

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE

Firmado digitalmente por MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE
Fecha: 2024.07.18 09:19:14 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 749

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011745992024002709037	Fortalecimiento para optimizar los proce - Servicio de actualización del Sistema de Gestión	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	31.050.000
			Total	**31.050.000**

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

Se expide a solicitud de MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE Cargo RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, mediante oficio número 334 de JULIO 17 DE 2024.

Bogotá D.C. JULIO 18 DE 2024

Documento firmado por: MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MAGALINDO 18.07.2024

Elaboró: LAMAYAL 18.07.2024

Impresión: 18.07.2024-09:19:13 MAGALINDO 0000587592 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 76 transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP, en el Instituto para la Economía Social – IPES; establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Por su parte, el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 define para el Instituto para la Economía Social - IPES, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos
- Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020.)
- Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito.

Para el cumplimiento de las mencionadas funciones misionales, la entidad cuenta con el apoyo transversal de áreas como la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico la cual, en atención de lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, por el

cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto para la Economía Social - IPES y se dictan otras disposiciones, tiene dentro de sus funciones: 3. Implementar estrategias para la sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión del IPES tendiente a brindar un mejor servicio a los usuarios internos y externos. 5. Elaborar y diseñar el plan estratégico y de acción del IPES y orientar la implementación de los planes operativos, realizar su seguimiento y evaluar los resultados y proponer los ajustes necesarios para el logro de los objetivos propuestos. 11. Realizar y elaborar la actualización de los manuales de métodos y procedimientos, con la participación de las dependencias responsables de cada proceso", entre otras.

Así las cosas, para el cumplimiento de la misión institucional, las funciones y las necesidades que tiene a cargo la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, entre ellas "Dirigir la gestión de los activos de información tecnológica de acuerdo con los lineamientos y la normatividad vigente a fin de garantizar esquemas de seguridad y transparencia de la información", es necesario contar con un profesional que acompañe al Instituto para la Economía Social –IPES- en la atención, consolidación, trámite y solución a los requerimientos relacionados con el sistema administrativo y financiero que opera en la entidad, así como de otras necesidades de diferentes software de gestión y otros sistemas de información en el instituto, lo anterior, teniendo en cuenta que en la actualidad, la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que pueda desarrollar las actividades para lo cual se necesita contratar y por ello, requiere la contratación de los servicios profesionales que realicen de manera oportuna y eficaz estas actividades.

El cumplimiento de dichas funciones, se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido, en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, organizado en torno 5 objetivos estratégicos, 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas.

Al respecto, los servicios profesionales que pretenden ser contratados por el IPES para el cumplimiento de las funciones analizadas, se enmarcan en el objetivo estratégico N° 5 "Bogotá confía en su gobierno"; del Programa "Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable", el cual cuenta con el Proyecto de Inversión: 7932 "Fortalecimiento para optimizar los procesos, la gestión estratégica y operativa del IPES Bogotá D.C", en cumplimiento de la meta proyecto "Fortalecer el 100% el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con la participación de cada uno de sus políticas".

El alcance del proyecto contempla el "Diseño e implementación de medidas concretas para optimizar los procesos internos, mejorar la coordinación entre las diferentes áreas y promover una cultura organizacional orientada hacia la eficiencia y la mejora continua, incluye acciones de fortalecimiento institucional, MIPG, transparencia, planeación institucional, talento humano, gestión de la innovación y atención al ciudadano, acciones de racionalización de trámites y fortalecimiento de las comunicaciones internas y externas.

Ahora bien, conforme a los lineamientos establecidos por la Circular Externa Única, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, para la

celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, esto es, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se advierten las siguientes consideraciones:

1. *"Sólo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales es decir para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano de la del ente estatal respectivo. Las entidades estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propia de este tipo contractual evitando realizar actuaciones de las que puede colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la entidad estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto al cumplimiento del contrato.*

2. *Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargar dichas labores: ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecarga de trabajo requiriéndose por tanto un apoyo extremo; iii) que hay un personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quién posea conocimiento y experiencia en el tema".*

Finalmente, mediante circular conjunta 001-2023, del 10 de enero de 2023, expedida por el Secretario Jurídico Distrital y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, igualmente se emitieron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023, concluyendo que:

"Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo".

En virtud de lo expuesto, y atendiendo que el contrato de prestación de servicios profesionales que se pretende suscribir se encuentra financiado con recursos del proyecto de inversión antes expuesto, y que, para el cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad, es necesario contar con el recurso humano suficiente durante toda la vigencia de 2024, en la medida que la entidad no cuenta personal de planta suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar, se hace necesario la elaboración de un estudio previo que sirva de soporte para la presente contratación, conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el

artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

2. **EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

2.1. OBJETO

CPS 700 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la Entidad verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

Para esta contratación la capacidad para ejecutar el objeto, la idoneidad y experiencia se verificará con la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en **la Resolución 231 del 2 de julio de 2024**

- Título de formación profesional universitario en Ingeniería de Sistemas
- Experiencia profesional relacionada con las obligaciones a ejecutar en desarrollo del objeto contractual, entre trece (13) y veinticuatro (24) meses.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el invitado, en todo caso no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	8011	Servicios de recurso humano	801116	Servicio de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recurso humano.

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la ejecución del contrato será de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El IPES no se hará responsable ni reconocerá valor alguno, como consecuencia de las actividades desarrolladas por el contratista fuera del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo; salvo que se haya efectuado la correspondiente adición y/o prórroga.

NOTA: En concordancia con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040 de 2020, se determina que, para efectos contables y financieros, los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios se pagan todos los meses sobre treinta (30) días.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.
4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 399 de 2021.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta, y demás documentos previos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, juntos con los debidos soportes de ejecución de las actividades y obligaciones desarrolladas y el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 "ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES".
12. Ingresar en la sección **"PLAN DE PAGOS"** de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
13. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
15. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión adoptado por el IPES en concordancia con la normatividad vigente**.**
16. Transferir de manera total y sin limitación alguna al IPES, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. En virtud de lo anterior, el IPES adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tales como procurar el cuidado integral de su salud, informar oportunamente a la Entidad de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad, e Informar oportunamente toda novedad derivada del contrato.
18. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.10.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

OBLIGACIONES	PRODUCTOS
1. Administrar y generar disponibilidad del sistema de información administrativo y financiero del IPES para garantizar servicios de los niveles acordados para satisfacer las necesidades de los usuarios del Instituto.	Informes y documentos que soporten el servicio del sistema.
2. Realizar levantamiento y recolección de análisis de requisitos funcionales de las especificaciones de los usuarios de los Sistemas de Información de la entidad, así como realizar las capacitaciones y sensibilizaciones que sean necesarias, encaminadas a su apropiación, conocimiento y utilización eficiente.	Informes, documentos técnicos, actas, bases de datos, correos electrónicos, memorandos y oficios.
3. Ejercer aplicación de metodologías de desarrollo apropiadas acordes a la necesidad y que sean conocidas ampliamente en la Ingeniería de Software del sistema de información administrativo y financiero del instituto para la Economía Social IPES.	Informes, documentos técnicos, actas, bases de datos, correos electrónicos, memorandos y oficios.
4. Realizar pruebas, evaluación y verificación de software del sistema de información administrativo y financiero para resolver los problemas de los usuarios del Instituto para la Economía Social, así como acompañar y efectuar las actividades requeridas para interoperar con otros sistemas de información	Informes, documentos técnicos, actas, bases de datos, correos electrónicos, memorandos y oficios.
5. Generar procesos, procedimientos y formatos enfocados a acciones de mejoras	Oficios, memorandos, formatos, documentos técnicos que soporten la proyección de

	de los sistemas de información del Instituto para la Economía Social IPES enfocados en la arquitectura empresarial TI	los procedimientos.
6.	Realizar administración de los servicios de la plataforma de correo electrónico de acuerdo con las políticas, procedimientos establecidos y mejores prácticas a nivel de seguridad de la información.	Informes, documentos técnicos, actas, bases de datos, correos electrónicos, memorandos y oficios.
7.	Elaborar, revisar o analizar las respuestas a requerimientos, quejas, reclamos, peticiones y demás solicitudes de la comunidad, entes de control y vigilancia, entidades de derecho público y/o privado y solicitudes de otras dependencias del IPES, que guarden relación con el objeto contractual, dentro de los plazos, términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente.	Informes, documentos técnicos, actas, bases de datos, correos electrónicos, memorandos y oficios.
8.	Realizar acciones que contribuyan a la definición y estructuración de procesos de contratación con componente tecnológico, elaborar documentos técnicos precontractuales, participar en comités de evaluación y apoyar la supervisión de los contratos que le sean designados, asociados al proceso de gestión de seguridad de la información y recursos tecnológicos, cuyos expedientes físicos y electrónicos (si aplica) deben ser entregados al día a la finalización del contrato.	Documentos técnicos, actas, correos electrónicos, memorandos y oficios.

9. Atender los demás requerimientos efectuados por el supervisor que tenga relación directa con el objeto contractual	Informes, documentos técnicos, actas, bases de datos, correos electrónicos, memorandos y oficios.

2.2.11 FORMA DE PAGO

El valor total será cancelado al CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes vencido de ejecución, en mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS** ($5.175.000) M/CTE, o proporcional al servicio prestado, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la correcta prestación del servicio contratado y la radicación de los soportes requeridos en la Subdirección Administrativa y Financiera. Los pagos al CONTRATISTA serán efectuados por el IPES en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

Nota: En atención de los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040 de 2020, se determina que para efectos contables y financieros los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios, serán pagados sobre treinta (30) días.

2.2.12 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el o la Subdirector (a) de Diseño y Análisis Estratégico designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.12.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Exigir al contratista, una vez suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que maneja los riesgos de la entidad, e incorporarlo en la sección “Ejecución del contrato” de la plataforma del SECOP II, cuando a ello haya lugar.
4. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
5. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del

contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
7. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
8. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
10. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
11. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
13. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.
14. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
15. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, el presente contrato será objeto de liquidación en caso de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, exigibilidad de cláusula penal, y en los casos de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

En consecuencia, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que no sean objeto de liquidación, se entenderán terminados: 1. Paz y salvo para la entrega de

elementos y documentos; 2. Última cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 3. Pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL cuando le sea exigible); 4. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. El saldo a favor del contratista será pagado con la última cuenta de cobro. Estos documentos serán radicados y entregados mediante oficio por el Supervisor del contrato y reposarán en la carpeta del contrato en el archivo a cargo de la Subdirección Jurídica y de Contratación para su custodia, manejo y archivo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y articulo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

Esta contratación se enmarca en una de las causales de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, referida a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, prevé: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, lo previsto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. En virtud de lo anterior, atendiendo la

tabla de honorarios adoptada por el IPES y el perfil requerido para esta contratación, se estima que el valor total de contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($31.050.000)** M/CTE**,** presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la **Resolución 231 del 2 de julio de 2024.**

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldaran con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. **749 del 18 de julio de 2024**, expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23011745992024002709037	Fortalecimiento para optimizar los procesos, la gestión estratégica y operativa del IPES Bogotá DC. Servicio de actualización del Sistema de Gestión	$ **31.050.000**
VALOR CDP	$ **31.050.000**	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	$ **31.050.000**	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una (1) persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la libreta militar (Si aplica) o certificación provisional en línea tramitada ante las autoridades de reclutamiento con la que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez.
- Documentos que acrediten los estudios en el nivel de formación requerida. (Tarjeta Profesional cuando se requiera)
- Certificación(es) de experiencia, que contenga(n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación y especificación de las actividades desempeñadas o copia del/los contrato/s en caso de vínculo contractual anterior con el IPES y copia de actas de liquidación en caso de vínculo contractual con otras entidades públicas o privadas.

- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D.C.
- Certificado de la Contraloría General de la República.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la profesión, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de salud.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de pensiones.
- Exámenes pre ocupacionales.
- Formato único de hoja de vida diligenciado, actualizado y firmado. (SIDEAP).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Identificación Tributaria (RIT).
- Formato de relación de contratos.

Nota: Todos los certificados de antecedentes y de afiliación a salud y pensión no podrán tener una vigencia mayor a 30 días calendario al momento de su acreditación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (Ver anexo).

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al análisis de la extensión y nivel de riesgos de la presente contratación, el CONTRATISTA deberá constituir dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, póliza de cumplimiento (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015), a favor del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, NIT 899.999.446-0, para cubrir o garantizar el Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Dicha póliza deberá someterse a la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social, previo al inicio de la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en

consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

9. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

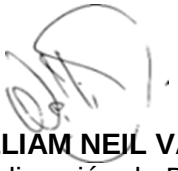
Fecha: 18 de julio de 2024

Elaboró los aspectos técnicos y económicos:



ESTHER CARIDAD SUÁREZ MONDUL
Contratista Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

Elaboró y revisó aspectos técnicos y económicos:



WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico (E)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

ANEXO No. 01 - MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Para tal efecto, se presenta la identificación y Cobertura del Riesgo, la cual se describe a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	ADELANTAR LA CONTRATACION SIN ESTAR INCOPORADA EN EL PAA	INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REVISAR QUE LA CONTRATACION SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PAA	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	JEFE DE OFICINA ASESORA O SUBDIRECTORA QUE SOLICITA EL PROCESO	RADICADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACION EN LA SJC	PUBLICACION DE LA ACTUALIZACION DEL PAA	VERIFICANDO LA ACTUALIZACION EN EL PAA	PERMANENTE

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	TECNOLOGICO	FALLAS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	RETRASO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRACIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	SOLICITAR SOPORTE TECNICO AL ÁREA DE SISTEMAS DE LA ENTIDAD; SI PERSISTE LA FALLA SOLICITAR A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE LA CERTIFICACION DE INDISPONIBILIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCION JURIDICA Y DE CONTRATACION	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE LA FALLA TECNICA	CUANDO SE SUPERA LA FALLA TECNICA	CON LA VERIFICACION DE LA SOLICITUD DEL SOPORTE TECNICO DE LA FALLA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON L PERFIL EXIGIDO Y PODER CELEBRAR EL CONTRATO O QUE EL CONTRATISTA SUSCRIBA EL CONTRATO PESE A ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD	CONTRATATACIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, NULIDAD DEL CONTRATO E INVESTIGACIONES PENALES Y DISCIPLINARIAS	**3**	**1**	**4**	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCION U OFICINA QUE SOLICITA LA CONTRATACION Y SUPERVISOR	CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA **CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD**	CON LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL REFERENTE A LAS ENFERMEDADES O ACCIDENTES LABORALES QUE PUEDAN SURGIR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AFECTACIÓN DEL SERVICIO O POSIBLES RECLAMACIONES DEL CONTRATISTA	**2**	**3**	**5**	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	SOLICITAR LOS SOPORTES DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL AL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EN LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACION DEL REPORTE DE LA ENFERMEDAD O ACCIDENTE LABORAL QUE OCURRA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DAÑOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES Y EQUIPOS DE LA ENTIDAD	DETRIMENTO PATRIMONIAL	**3**	**1**	**4**	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICANDO EL ESTADO DE LOS BIENES Y EQUIPOS DE LA ENTIDAD	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - ALMACEN	EN LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EQUIPOS A CARGO DEL CONTRATISTA	PERMANENTE

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DEMORA POR PARTE DE LA ENTIDAD EN LAS APROBACIONES DE PRODUCTOS O INFORMES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD Y RETRASO EN EL TRAMITE DEL PAGO PARA EL CONTRATISTA	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	REVISION Y APROBACION OPORTUNA DE LOS PRODUCTOS O INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA FECHA DE PRESENTACION DE LOS INFORMES O ENTREGA DE PRODUCTOS	EN LA FECHA DE REVISION Y APROBACION DE INFORMES O PRODUCTOS	A TRAVES DE REUNIONES ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA PARA EFECTUAR UNA REVISION PREVIA DE PRODUCTOS O INFORMES	CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SE GENERAN CARGAS ECONOMICAS ADICIONALES QUE PUEDEN AFECTAR TANTO AL CONTRATISTA COMO AL CONTRATANTE	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	APLICACION DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y AJUSTES EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	EN LA FECHA EN QUE EMPIECE A REGIR LA DISPOSICION NORMATIVA	EN LA FECHA DE CULMINACION DE LA IMPLEMENTACION Y AJUSTES A LOS PROCESOS CONTRACTUALES	A TRAVES DE CONSULTAS Y ACTUALIZACION NORMATIVA	PERMANENTE

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
	SUBDIRECTOR DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO (E)
NOMBRE: ESTHER CARIDAD SUÁREZ MONDUL Contratista SDAE	NOMBRE: WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 de julio de 2024

Documentos de Consulta:

- **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf**
- **Documento CONPES - Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación – 3714. "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA". Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf**
- **Guía de Riesgos Previsibles Contractuales. Veeduría Distrital. Disponible en: http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf**

Bogotá D.C., 18 de Julio de 2024

Señor
MICHAEL BRAYAN PINILLA COY
CL 55 SUR 31 28
Teléfono: 3103383462
Correo: michaelbrayanpinilla5@gmail.com
Ciudad

Ref: Invitación a presentar propuesta

Respetado Señor:

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES". Si usted está interesado, puede presentar su propuesta y los documentos a los que se hace referencia en los estudios y documentos previos, para ser evaluada por la Entidad, como son:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la libreta militar
- Documentos que acrediten los estudios en el nivel de formación requerida.
- Tarjeta Profesional
- Certificación(es) de experiencia, que contenga(n) como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación y especificación de las actividades desempeñadas o copia del/los contrato/s en caso de vínculo contractual anterior con el IPES y copia de actas de liquidación en caso de vínculo contractual con otras entidades públicas o privadas.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D.C.
- Certificado de la Contraloría General de la República.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la profesión, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de salud.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de pensiones.
- Exámenes pre ocupacionales.
- Formato único de hoja de vida diligenciado, actualizado y firmado. (SIDEAP).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Identificación Tributaria (RIT).

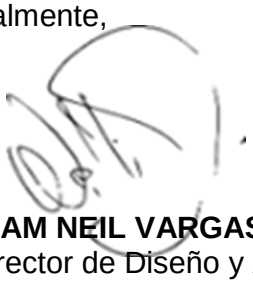
- Formato de relación de contratos.

Nota: Todos los certificados de antecedentes y de afiliación a salud y pensión no podrán tener una vigencia mayor a 30 días calendario al momento de su acreditación.

Las obligaciones y los demás aspectos concernientes al contrato se encuentran establecidos en los estudios y documentos previos que soportan la presente invitación, los cuales deben ser tenidos en cuenta para la presentación de su oferta.

Los documentos requeridos deben ser remitidos a través de correo electrónico institucional wnvargasc@ipes.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación; deben encontrarse vigentes y ser aportados en su totalidad y completamente legibles.

Cordialmente,



WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)
Instituto para la Economía Social - IPES

BOGOTÁ D.C.

William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co>

INVITACIÓN A PRESENTAR DOCUMENTOS PARA CONTRATO: Michael Brayan Pinilla

2 mensajes

William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co> 18 de julio de 2024, 18:24
Para: gladiador1807@gmail.com

Cordial saludo,

El Instituto Para la Economía Social - IPES está interesado en contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES."

En caso de estar interesado, puede presentar su hoja de vida junto con los documentos que se enuncian en el documento adjunto de invitación. Las obligaciones y los demás aspectos concernientes al contrato, se encuentran establecidos en los estudios y documentos previos los cuales deben ser tenidos en cuenta para la presentación de su oferta.

Gracias por su atención.
--
-
--

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS
SUBDIRECTOR (E) DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO - PLANEACION
www.ipes.gov.co
Calle 19 No. 10-44
Instituto para la Economía Social – IPES
Tel: (571) 297 6030 Ext. 178
Cel: 311 8318361.

4 adjuntos

PA04-FO-034 V8 Carta invitación propuesta Michael Pinilla .pdf
97K

PA04-FO-024 V5 Estudios y documentos previos CD Michael Pinilla.pdf
290K

PA04-FO-035 V9 Carta de presentación de la propuesta Michael Pinilla.doc
109K

PA04-FO-038 V2 Relación de contratos Michael Pinilla.docx
61K

Michael Brayan Pinilla Coy <gladiador1807@gmail.com> 19 de julio de 2024, 14:08

Para: William Neil Vargas Contreras <wnvargasc@ipes.gov.co>

Buen día,

Muchas gracias por la invitación la cual acepto, a continuación remito documentos firmados para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Michael Brayan Pinilla Coy

MichaelBrayan_PinillaCoy_DocumentosContratación2024_IPES_zip.zip

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

PA04-FO-038 V2 Relación de contratos Michael Pinilla.pdf
136K

PA04-FO-035 V9 Carta de presentación de la propuesta Michael Pinilla.pdf
169K

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La ejecución de los programas y proyectos del Instituto para la Economía Social, en función de las políticas de Desarrollo Económico del Distrito, requiere contratar a una persona con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA ATENDER, CONSOLIDAR Y DAR TRÁMITE Y SOLUCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE OTRAS NECESIDADES DE DIFERENTES SOFTWARE DE GESTION Y OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.

Estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

Por lo anterior revisados los documentos que aporta **MICHAEL BRAYAN PINILLA COY** está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas y por tanto se podrá contratar directamente, suscribiendo el respectivo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



WILLIAM NEIL VARGAS CONTRERAS
Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico (E)

WILFREDO GRAJALES ROSAS, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado con la cédula de ciudadanía **80.408.301**, en calidad de Director General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de nombramiento No. **217 del 24 de junio de 2024** y el Acta de Posesión **226 del del 24 de junio de 2024**, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, en el Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el inciso 1 del artículo 58 del Decreto Nº 1421 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, actuando como representante legal del **INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES** y considerando que:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé la contratación directa: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas,* ***de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*** *(Negrilla fuera de texto)*

Conforme a lo anterior se procede a dejar **CONSTANCIA** por el Director General, que, por no ser requisito legal obligatorio, NO se obtuvieron varias ofertas por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico encargada para la celebración de la presente contratación.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024.

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esther Caridad Suárez – Contratista SDAE		19/07/2024
Aprobó	William Neil Vargas Contreras – Subdirector SDAE (E)		19/07/2024
Revisó	William Neil Vargas Contreras – Subdirector SDAE (E)		19/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			